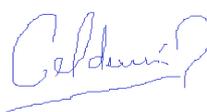


FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 001-2022
		Fecha del informe 07/11/2022
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL
3	ANTECEDENTES	
	Mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL GR-0274-2022 de fecha 14 de Setiembre de 2022, se designa el Comite de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N°031-2022-ELECTROCENTRO S.A.-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE "MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y MECÁNICOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHANCHAMAYO".	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE "MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y MECÁNICOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHANCHAMAYO"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO N°031-2022-ELECTROCENTRO S.A.-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM I
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron Diez (10) participantes, de los cuales no se presentarán ninguno de los postores.	X
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
 [3] ofertas, no fueron admitidas, [4] ofertas, fueron rechazas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitirán la conclusión del procedimiento se realizarán las siguientes acciones, el mismo que se detalla a continuación:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
	6.5	Otras
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	No cumplieron con el plazo para la presentación de ofertas establecidas en el SEACE.	X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>De la declaración de desierto, se remitió a los correos electrónicos de los proveedores que participaron en el estudio de mercado (Anibal Quiroz Sanchez, Carlos Humberto Sanchez Palomino), así como también a los participantes del presente procedimiento de selección a fin que puedan brindar el motivo porque no presentaron sus ofertas, obteniendo como respuesta por parte de la empresa: Constructora y Consultoria Construye Peru S.A.C., que no llegaron a tiempo para presentar su oferta.</p>		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Visto los resultados obtenidos en las actas del presente procedimiento de selección, se pudo verificar que existen participantes que se registrarán al presente procedimiento de selección y que por motivos de tiempo no llegarán a presentar sus ofertas. 2. Teniendo presente los resultados del presente procedimiento de selección se pudo verificar que los Terminos de Referencia no tienen restricción alguna, y que el motivo de la declaratoria es que porque los postores no presentaron a tiempo sus ofertas. 3. Se pone de conocimiento que el Comité de Selección, procedera en cumplimiento con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la segunda convocatoria, teniendo presente que no existió ninguna restricción en el presente procedimiento de selección. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	--

9	 RAUL JAVIER CALDERON ORIHUELA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (Suplente)	
	  JHANS WALDO DE LA CRUZ BRAÑEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (Suplente)	 MARCO ANTONIO ROJAS GUZMAN NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO